

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida 13-58-80

Fecha Registro **26-ene-2017** 

Página 1 de 1

#### 1. DATOS DE LAS PERSONAS

**AUTOR** 

Nombres y Apellidos JUAN ALEJANDRO PEÑA PALACIO No de identificación

No de identificación CC 70325101

Nacional de

COLOMBIA

CALLE 35A 89A 29

Ciudad: MEDELLIN

Año Edición

PRODUCTOR

Dirección

Nombres y Apellidos JUAN ALEJANDRO PEÑA PALACIO

No de identificación

70325101

Nacional de

COLOMBIA

2016

CALLE 35A 89A 29

Ciudad:

CC

MEDELLIN

# 2. DATOS DE LA OBRA

Año de Creación

Título Original CITOOLBOX(V1.3) - COMPUTATIONAL INTELLIGENCE TOOLBOX

\_\_\_\_\_\_

CLASE DE OBRA INEDITA

CARACTER DE LA OBRA OBRA INDIVIDUAL

País de Origen

CARACTER DE LA OBRA ORIGINARIA OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

#### 3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

ES UN SOFTWARE DESARROLLADO COMO APOYO AL APRENDIZAJE DE LAS REDES NEURONALES Y LA COMPUTACIÓN EVOLUTIVA EN LA IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS, Y CON APLICACIONES DIRECTAS EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

COLOMBIA

### 4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

## **5. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombres y Apellidos JUAN ALEJANDRO PEÑA PALACIO No de Identificación 70325101

Nacional de COLOMBIA Medio Radicación REGISTRO EN LINEA

 CALLE 35A 89A 29
 Ciudad
 MEDELLIN

 Dirección
 Teléfono
 4966538

Correo electrónico PFJAPENA@GMAIL.COM Radicación de entrada 1-2017-2708

En representación de EN NOMBRE PROPIO

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZF

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).